



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 30692/2019 - DESIGNACION INTERINA EN TECNOLOGIA I D.I.

VISTO:

El Expediente N° 30692/2019, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, Especialista D.I. IVAN FLUCIA, solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la vacante producida por licencia por estudio solicitada por el Diseñador Industrial CLAUDIO DUCA.

Que el Area de Personal informa que el D.I. DUCA ha solicitado licencia por el periodo del 15/07/19 al 31/12/19, según Resolución HCD N° 135/19.

Que se procedió a efectuar la selección interina correspondiente, a fin de efectuar la cobertura de la vacante mencionada.

Que el Jurado Evaluador ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, proponiendo la designación interina del Diseñador Industrial JUAN MARTIN ANDRADA, quien obtuvo el primer lugar.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento del presente dictamen, y acuerda con la designación interina del D.I. ANDRADA desde el 05/08/2019 y hasta el 31/12/2019, como suplente del D.I. DUCA.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Diseñador Industrial JUAN MARTIN ANDRADA (LEGAJO N° 54337)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Cátedra de Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, como

suplente del D.I. CLAUDIO DUCA, y por el periodo del 05/08/2019 y hasta el 31/12/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO